



DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

## CIRCULAR D.G.B.N. -011-2012

### **PARA GERENTES ADMINISTRATIVOS, DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DESCENTRALIZADAS.**

En cumplimiento a las recomendaciones imputadas por el Tribunal Superior de Cuentas y con el propósito de dar fiel cumplimiento a las mismas.

La Dirección General de Bienes Nacionales debe registrar los Bienes Inmuebles administrados o custodiados por terceros, a fin de cumplir con los requisitos legales de pagar alquiler o canon anual, a todas las instituciones que mantienen Contratos de Arrendamiento con particulares o similares se les comunica que deberán enviar copia de los mismos, en los 2 posibles casos, si así fuere.

- 1.- Arrendatario
- 2.- Arrendador

Se espera contar con esta información en un plazo de 1 mes calendario a partir de la fecha de recibo de la misma, página Web [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn).

Favor tomar nota de lo antes expuesto,

Atentamente,

  
LIC. GABRIELA SALGADO PAJOAGA  
Directora General De Bienes Nacionales  
Tegucigalpa M.D.C, 26 de Septiembre 2012



Cc Tribunal Superior de Cuentas